

Este Ayuntamiento dirige á aquel Jefe sobre la percepcion de los arbitrios que se corresponden, hasta tanto que la Superioridad remita la ley que tenga abien á la consulta que al efecto ha dirigido, la que de nuevo se reitera, con lo demas que expresa. Entendidos por este Ayuntamiento Acuerda: Queda en su inteligencia, y en el caso de que se retarde la oportuna resolucion sobre este asunto, se dirija al Gobierno la competente representacion.

M. N. 3 } Se vio un oficio del Sr. Jefe Político de esta Provincia su fecha veinte y siete de octubre ultimo, previniendo que se reitera de nuevo la oportuna orden á fin de que los individuos que componen la R. M. de esta Plaza comparean á estas Casas Comerciales el primer dia festivo, con el objeto de que se realicen las elecciones de Jefes y oficiales á quienes compete su renovacion. Entendidos por este Ayuntamiento, entendidos á demas de la contestacion dada á dicho Jefe por el Sr. Alcalde primer Presidente, sobre haber dispuesto que el Domingo siete del actual mes tengan efectos las referidas elecciones, Acuerda: Queda en su inteligencia y conforme con lo practicado sobre el particular.

Contenido } Se vio un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia su fecha veinte y nueve de octubre ultimo, manifestando en él la resolucion de la Direccion General del ramo, por la que no se accede á lo pretendido por este Ayuntamiento para continuar exigiendo el recargo de veinte y cinco por ciento en los derechos de puertos p. cubrir el cupo de consumo en la Contribucion extraordinaria de guerra, disponiendo la Direccion, que desde la

